



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Se Sigan los apremios, protestando que este arreo con
de cuenta de quien aya lugar; Y que otras dos piedras
se conan al pregon por el tiempo que queda de este
arrendamiento.

Enrro et or Jn Diego Lomocarrero, Vec.

Abono a los Molinos de Coronas... dada por el Sr. D. Juan Galasso, Vec. sobre el abono
de quiebras que solicitan los arrendadores de Molinos
de Coronas, y sin embargo de lo venuto, en Cavildo de

Siete del Coruente, se abone desde luego a los Vecidos, los
veinte dias que contiene la proposicion de dho Sr. D. Juan
y lo que por ellos se les deua Veneser a proxima el intor
Valor de su arrendamiento, y que en este supueto se haga
la Cuenta y liquidacion de lo que Vestan de uenda de

Se Exienda la por chada de Molino nuevo, y de M. Juano...
teniendo presente la Trinidad, que una de las Cieruas
tanCIAS que hacen apreciable el nuevo Molino, y que
can dada Valor a las Continuas portuazas, y puzas que cada
dia se estan Experimentando, es la de Sauer Constauido
el porche que le anuesede para que esten Vecidos, y a est
abrigo todos los que fueren a moler, y sus abosios: Itorido
que para md. Ensanche, e incenubio que arraiga las me
tendas, y por conuigiente mayores aumentos a este
propio, se Exienda dho porche hasta la Esquina de la
pared donde toma buelta la vasada, y entrada
de dho Molino, con los seretas que se puedan Colocar,